



ACTA NUMERO TRES DE LA MESA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “ADAPTACIÓN DE ACCESOS PEATONALES EN LA CASA DEL VINO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”, TM EL SAUZAL.

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de febrero de dos mil diecisiete, siendo las 10.10 horas, en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: -D. Jesús Manuel Morales Martínez, Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vocales: -D^a Susana Rodríguez Baeza, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

-D^a M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Dirección de la Asesoría Jurídica, por sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica.

-D^a Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones de Capital por sustitución del Sr. Interventor General.

-D. José Ramón Negrín González, Jefe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias.

Secretaria: -D^a Juana Elvira Pérez Delgado, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 25 de enero de 2018, se requirió por un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a las empresas ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. y CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIÉRREZ, S.L., incursas en presunción de temeridad, para que justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El día 5 de febrero, dentro del plazo concedido al efecto, la empresa ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. presentó escrito en el que expone textualmente *“De acuerdo con su escrito de requerimiento de información y justificación correspondiente a la obra “Adaptación Accesos Peatonales Casa del Vino para persona con movilidad reducida”, les queremos indicar que nos mantenemos en la cifra licitada ofertada por la empresa ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,S.L.”*; transcurrido el plazo concedido se constata que la empresa CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIÉRREZ, S.L. no ha presentado justificación alguna.

Tras la lectura de dicho escrito, la Mesa de Contratación, acuerda elevar al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de adjudicación:

PRIMERO: Rechazar por tener carácter desproporcionadas o temerarias las ofertas de ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., ya que no justifican el ahorro ofertado respecto al procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone u originalidad de las prestaciones propuestas y la oferta de CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIÉRREZ, S.L., al no haber justificado la valoración de su oferta.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas –excluyéndose las proposiciones rechazadas-, en el siguiente orden, atendiendo al criterio del precio más bajo:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
1	FERROVIAL, S.A.	96.830,41
2	ANTONIO RAMON PUIG HERNANDEZ E HIJOS SLU	97.842,15
3	DACORE CANARIAS 2010, S.L.U	99.813,00



4	FALISA, S.L.	105.245,09
5	PAYSA CONSTRUCCIONES, S.L.	105.491,84
6	CONSTRUCCIONES FELIPE MENDEZ, S.L.	106.108,76
7	LINNEO BOREAL, S.L.	106.600,00
8	ISCAN NORTE, S.L.	107.651,04
9	OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L.	109.020,00
10	CNG CANARIAS 2017, S.L.	109.167,81
11	CONSTRUCCIONES OLIVA BAUTE, S.L.	110.740,65
12	AREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	112.467,70
13	SERVINJACA, S.L.	114.128,61
14	RAMITEN SERVICIOS, S.L.	114.979,95
15	SOLTEC MEDINA, S.L.U.	117.213,16

QUINTO: Adjudicar la obra de referencia a la empresa **FERROVIAL, S.A. CIF A-80241789**, por el **precio ofertado de 96.830,41 € más el 7% de IGIC (6.778,13 €.)**, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez rechazada la primera; previa presentación por la misma en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento que se efectúe, de toda la documentación indicada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, así como el ingreso de la garantía definitiva por importe de 4.841,52€, conforme a lo establecido en la cláusula 17.6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. **El plazo de ejecución de las obras es de TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al de la autorización para su inicio en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Una vez presentada por la citada empresa la documentación requerida, esta Mesa se reunirá nuevamente

Terminado el acto, siendo las 10.20 horas, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, haciéndose constar mediante la firma de la presente ACTA en el lugar y fecha, arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

VOCAL,

D. Jesús Manuel Morales Martínez

Dª. Susana Rodríguez Baeza

VOCAL,

VOCAL,

Dª. Mª Consuelo Francos del Castillo

Dª. Mónica Soriano Díaz

VOCAL,

SECRETARIA,



D. José Ramón Negrín González

D^a Juana Elvira Pérez Delgado